

Datos del Producto

Número de Registro: 24611 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 01/03/2007 **Renovación:** 07/10/2016 **Cancelación:** 26/02/2024 **Límite de Venta:** 11/08/2024

Nombre Comercial: APOLO 50 SC

Titular

NUFARM ESPAÑA S.A.
C/ Balmes 200, 1º 4ª
08006 Barcelona
(Barcelona)
ESPAÑA



Fabricante

ADAMA Agriculture España S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110, 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA



Composición

CLOFENTEZIN 50% [SC] P/V



Envases

Usos profesionales: Viales de 3 cc, 8 cc y 10 cc en COEX.; botellas de 50, 100, 200 y 250 cc en COEX y HDPE; botellas de 1 l y 5 l de COEX y HDPE.
Usos no profesionales: Viales de 3 cc, 8 cc y 10 cc en COEX.; botellas de 50, 100, 200 y 250 cc en COEX y HDPE.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Cítricos	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,01 - 0,02 l/ha	(Uso profesional y no profesional): Realizar 1 aplicación por campaña. Adaptar el volumen de caldo en la aplicación para que nunca se supere el máximo de dosis por hectárea establecido. Aplicar al comienzo de la plaga en cualquier época del cultivo (febrero-octubre). Dosis máxima por tratamiento (uso profesional): 0,2 l/ha. Dosis máxima por tratamiento (uso no profesional): 0,3 l/ha.
Frambueso	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 - 0,04 l/ha	(Uso profesional y no profesional): Realizar 1 aplicación por campaña. Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha (uso profesional) y de 950-1.000 l/ha (uso no profesional). Aplicar con frutos verdes y maduros al observarse los primeros síntomas a partir del BBCH 15 ("cinco hojas desplegadas") (marzo-agosto). Dosis máxima por tratamiento (uso profesional y no profesional): 0,4 l/ha.
Fresal	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 - 0,04 l/ha	(Aire libre uso profesional y no profesional; e invernadero uso profesional): Realizar 1 aplicación por campaña. Emplear un volumen de caldo de 500-1.000 l/ha (uso profesional), salvo en el caso de aplicaciones mediante carretilla manual en invernadero en donde se deberá adaptar el volumen de caldo para que no se supere el máximo de dosis por hectárea; y de 950-1.000 l/ha (uso no profesional). Aplicar con frutos verdes y maduros al observarse los primeros síntomas a partir del BBCH 15 ("cinco hojas desplegadas") (marzo-agosto). Dosis máxima por tratamiento (uso no profesional): 0,4 l/ha. Dosis máxima por tratamiento (uso profesional aire libre e invernadero cuando la aplicación es mediante pulverización normal con mochila y lanza): 0,4 l/ha. Dosis máxima por tratamiento (uso profesional invernadero con carretilla): 0,38 l/ha.
Frutales de pepita	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 l/ha	(Uso profesional y no profesional): Realizar 1 aplicación por campaña. Adaptar el volumen de caldo en la aplicación para que nunca se supere el máximo de dosis por hectárea establecido. Aplicar a la eclosión de los huevos a partir del estado "Ápices foliares verdes, sobre 5 mm por encima de las escamas" (BBCH 09) (marzo septiembre). Dosis máxima por tratamiento (uso profesional): 0,2 l/ha. Dosis máxima por tratamiento (uso no profesional): 0,3 l/ha.
Melón	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 - 0,04 l/ha	(Aire libre uso profesional y no profesional e invernadero uso profesional): Realizar 1 aplicación por campaña. Emplear un volumen de caldo de 500-1.000 l/ha uso profesional (aire libre e invernadero) y de 950-1.000 l/ha en uso no profesional. Aplicar con frutos verdes y maduros al observarse los primeros síntomas a partir del BBCH 21 ("1er brote lateral primario, visible") (marzo-agosto al aire libre y en invernadero todo el año). Dosis máxima por tratamiento: 0,4 l/ha.
Pepino	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 - 0,04 l/ha	(Aire libre uso profesional y no profesional; e invernadero uso profesional): En invernadero solo se permiten aplicaciones mediante carretilla manual. Realizar 1 aplicación por campaña. Adaptar el volumen de caldo en la aplicación para que nunca se supere el máximo de dosis por hectárea establecido. Aplicar con frutos verdes y maduros al observarse los primeros síntomas a partir del BBCH 21 ("1er brote apical lateral primario, visible") (marzo-agosto al aire libre y en invernadero todo el año). Dosis máxima por tratamiento (uso profesional y no profesional): 0,4 l/ha.
Tomate	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 - 0,04 l/ha	(Aire libre uso profesional y no profesional; e invernadero uso profesional): En invernadero solo se permiten aplicaciones mediante carretilla manual. Realizar 1 aplicación por campaña. Adaptar el volumen de caldo en la aplicación para que nunca se supere el máximo de dosis por hectárea establecido. Aplicar con frutos verdes y maduros al observarse los primeros síntomas a partir del BBCH 21 ("1er brote apical lateral primario, visible") (marzo-agosto al aire libre y en invernadero todo el año). Dosis máxima por tratamiento (uso profesional y no profesional): 0,4 l/ha.
Vid de vinificación	Ácaros tetránquidos, Tetranychidae	0,02 l/ha	(Solo uso no profesional): Realizar 1 aplicación por campaña. Aplicar al observarse los primeros síntomas desde abril a agosto (a partir de BBCH 11, primera hoja, desplegada y fuera del brote). Emplear un volumen de caldo de 500 l/ha. Dosis máxima por tratamiento: 0,1 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Fresal, Melón, Pepino	3
Frambueso, Tomate	7
Cítricos	21
Vid de vinificación	30
Frutales de pepita	35

Condiciones Generales de Uso



Acaricida específico de contacto que, actuando fundamentalmente como ovicida, muestra cierta actividad de contacto sobre estados larvarios jóvenes y está dotado de un prolongado efecto residual. El producto no actúa contra adultos, en presencia de ácaros adultos adicionar un acaricida adulticida autorizado compatible. Aplicar mediante pulverización normal con tractor (uso profesional) o manual (uso no profesional) en cultivos al aire libre. En invernadero (solo uso profesional) se podrá aplicar mediante carretilla manual en tomate, pepino, melón y fresal y mediante mochila y lanza en fresa (solo para altura de la planta inferior a 1 m) y melón (solo para altura de la planta inferior a 1 m).

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

Uso profesional en cultivos al aire libre:

En las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado). Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, excepto la ropa de trabajo, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Uso profesional en cultivos en invernadero:

En aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila, en las operaciones de mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química y ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado). En las operaciones de aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá emplear guantes de protección química, ropa de protección química tipo 4 (según norma UNE-EN14605: 2005+A1:2009) y capucha y pantalla facial.

En las aplicaciones mediante carretilla, en las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado) y guantes de protección química como mínima medida de protección individual.

Carretilla de pulverización de productos fitosanitarios, con avance en sentido contrario a la nube de pulverización, provista de dos barras pulverizadores verticales, cada una de ellas dotada de 4 boquillas de abanico plano con porta-boquillas con función antigoteo. También debe disponer de un manómetro para controlar la presión de trabajo que se recomienda situar entre los 10-15 bares. La distancia entre las barras y el asa debe ser de al menos 1,5 m. Los equipos de pulverización deberán cumplir la legislación que le sea de aplicación en lo relativo a su diseño, comercialización y puesta en servicio, así como encontrarse en correctas condiciones de uso de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

Uso profesional en cultivos al aire libre e invernadero:

Se requiere el uso de mascarilla tipo FFP2 durante la mezcla/carga del producto.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

Uso profesional:

Se deberá emplear guantes de protección química (para todas las tareas excepto las de inspección y riego) y ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado).

Para todas las tareas, excepto inspección y riego, será necesario un período de reentrada de:

-1 día en cítricos y frutales de pepita.

-3 días para fresas en invernadero y aplicaciones mediante carretilla manual.


Uso no profesional:

Se deberá emplear ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado).

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	<p>EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.</p> <p>EUH 208 -Contiene <nombre de la sustancia sensibilizante>. Puede provocar una reacción alérgica</p> <p>EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.</p>
Consejos de Prudencia	<p>P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.</p> <p>P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.</p> <p>P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).</p>
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	<p>P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.</p> <p>P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.</p> <p>P391 -Recoger el vertido.</p>

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial es de:

- 10 m en cítricos.
- 15 m en frutales de pepita.
- 5 m en el resto de cultivos al aire libre (vid, frambuesa, fresal, tomate, pepino y melón).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.
La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
En la etiqueta deberá indicarse que "contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica".
En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.
Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

